



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

26 DE JULIO DE 2019

LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE
SUBDIRECTOR JURÍDICO

POR ESTE CONDUCTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LE SOLICITO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NÚMERO DE CONTRATO: 082/2019

FECHA DE FIRMA: 29/07/2019

TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6);

NÚMERO DE LICITACIÓN: DOPM-21-2019

NÚMERO DE OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL: 2019-PDM-FISM-OP-005, 2019-PDM-FISM-OP-009

ANTICIPO: 30.0 %

PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 31 DE JULIO DEL 2019 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019

CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S.A DE C.V.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 10,087,833.52 NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: \$ 1,614,053.36

IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 11,701,886.88 INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

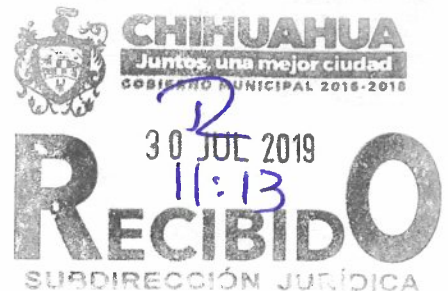
PENAS CONVENCIONALES: 1%

SE SOLICITA COMO GARANTÍAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

* EXACTO CUMPLIMIENTO: FIANZA

* SANEAMIENTO EN CASO EVICCIÓN DE VICIOS OCULTOS:

- FIANZA
- CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE
- APORTACIÓN RECURSOS LÍQUIDOS



“SOLICITANDO QUE ME ENVIÉ EL CONTRATO IMPRESO EN PAPEL OFICIAL A ESTA DEPENDENCIA PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.”

ESTA OPCIÓN SE EJERCE EN BASE A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, TODA VEZ QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA SE HACE CON ESTRICTO APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA EMPRESA QUE A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ES LA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, MISMA QUE FUE EVALUADA DETALLADAMENTE Y SE DETERMINÓ QUE CONTABA CON LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EFECTUAR LOS CITADOS TRABAJOS, HECHO POR EL CUAL, SE DECIDIÓ ADJUDICARLE EL CONTRATO EN COMENTO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS CON FUNDAMENTO EN EL ART.109 SECCIÓN
QUINTA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA